

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

COMUNIDAD DE MADRID

20963 *Anuncio de corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 2009, del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato de Acuerdo Marco para el suministro de Cafés, Infusiones y Azúcar, 8 Lotes, cuya convocatoria se hizo pública mediante la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Advertido error en la citada resolución (expediente 05-DT-00001.0/2008) cuya convocatoria se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" número 117, de 14 de mayo de 2009, páginas 57272 y 57273, se procede a su rectificación:

Mediante Resolución de 16 de abril de 2009, del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato de Acuerdo Marco para el suministro de cafés, infusiones y azúcar y el expediente de contratación, y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación.

Habiéndose detectado un error material en el precio máximo de licitación de seis de los artículos incluidos en el anexo 1 del citado pliego, al amparo del artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a su corrección mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2009, del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio:

1589-01-03-02 Edulcorantes artificiales granulados en sobres individuales = o >100 und. (expresando componentes y gramos) (distintos tipos y formatos) 0,001/ unidad. El precio correcto debe ser 0,01/unidad.

1589-01-03-03 Edulcorantes artificiales granulados en sobres individuales < 100 und. (expresando componentes y gramos) (distintos tipos y formatos) 0,002/ unidad. El precio correcto debe ser 0,02/unidad.

1589-01-03-06 Edulcorantes artificiales en comprimidos = o < 100 und. (expresando componentes y número) (distintos tipos y formatos) 0,002 /unidad. El precio correcto debe ser 0,03/unidad.

1589-01-03-07 Edulcorantes artificiales en comprimidos > 100 und (expresando componentes y número) (distintos tipos y formatos) 0,003 /Unidad El precio correcto debe ser 0,02/unidad.

1584-21-01-02 Chocolate a la taza en polvo en sobre individual (expresando gramos) (distintos tipos y formatos) 0,415/kg. El precio correcto debe ser 0,415/ unidad.

1584-14-01-04 Cacao en polvo azucarado comercio justo en sobre individual (expresando origen y gramos) (distintos tipos y formatos) 0,170/unidad. El precio correcto debe ser 0,470/unidad.

Madrid, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ID: A090040837-1